



RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PRESENTADO POR EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.

RES. EX. N° 6/ ROL D-009-2014

Santiago, 0 8 SEP 2014

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LO-SMA; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 48, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11 de junio de 2014, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-009-2014, con la formulación de cargos a Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., Rol Único Tributario N° 61.219.000-3. Dicha formulación de cargos fue notificada mediante carta certificada a la empresa antes mencionada, con fecha 17 de junio de 2014.

2. Que, con fecha 29 de agosto de 2014, mediante la Res. Ex. N° 5/ Rol D-009-2014, esta Superintendencia ha requerido información a Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., relacionada con los costos asociados a las medidas de mitigación de ruido que implementará

3. Que, con fecha 3 de septiembre de 2014, estando dentro de plazo legal, don Sebastián Hamel Rivas, en representación de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. presentó un escrito, en el cual en lo principal requiere ampliación del plazo para emitir el informe solicitado, en diez días adicionales a partir del miércoles 10 de septiembre. En el otrosí, acompaña copia simple de la Res. Ex. N° 5, y del sobre de la carta certificada en que consta la notificación de ella con fecha 2 de septiembre de 2014.

4. Que en la Resolución N° 5 ya señalada, se ha concedido un plazo de 5 días hábiles, a partir de la notificación de dicha resolución, para remitir la información solicitada.

5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

6. Que, en el caso en cuestión, las circunstancias aconsejan una ampliación de plazos y a su vez, a través de ésta no se ven perjudicados derechos de terceros. No obstante, no puede darse lugar a la ampliación en 10 días adicionales, puesto que como fuera señalado en el párrafo anterior, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 establece que la ampliación de plazos no podrá exceder de la mitad de los mismos. En consecuencia, se otorgará una ampliación de 2 días adicionales a partir del día martes 9 de septiembre, fecha en que vence el plazo otorgado por la mencionada resolución.

RESUELVO:

plazo. En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, y considerando las circunstancias que fundan la solicitud, se concede un plazo adicional de 2 días hábiles, contado desde el vencimiento del plazo original ya referido en el considerando 4°, para remitir la información solicitada mediante Res. Ex. N° 5 del presente procedimiento.

por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, el presente acto administrativo a don Sebastián Hamel Rivas, apoderado de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., domiciliado en calle Huérfanos N° 670, piso 22, comuna de Santiago, Región Metropolitana.



Jorge Alviña Aguayo

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.

Rol: D-009-2014